



Resolución Directoral

N° 488 -2013-MTC/21

Lima, 21 Mayo 2013

VISTO:

El Memorando N° 1101-2013-MTC/21.UGTR, de fecha 08.05.2013, de la Unidad Gerencial de Transporte Rural e Informe N° 093-2013-MTC/21.UGTR/HMAH, de fecha 07.05.2013, del Especialista en Proyectos IV, ambas con fecha de recepción 08.05.2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26.03.2012, PROVÍAS DESCENTRALIZADO suscribió con la **ASOCIACIÓN VIAL RURAL CHALACO – VISTA ALEGRE - PAGAY**, el Convenio N° 086-2012-MTC/21, para la Ejecución del Mejoramiento del Camino de Herradura: Chalaco – Vista Alegre – Pagay (30.680 Kms), ubicado en el distrito de Chalaca, provincia de Morropón, del departamento de Piura, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, con un monto de financiamiento de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, por la suma de S/. 285,353.58 Nuevos Soles y un aporte comunal valorizado en la suma de S/. 123,330.78 Nuevos Soles, por el monto total de S/. 408,684.36 (Cuatrocientos Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 36/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, financiado por un Aporte Comunal y por la Entidad, con recursos de los Contratos de Préstamo N° 1810/OC-PE-BID y N° 7423-PE-BIRF;

Que, con fecha 24.05.2012, se efectuó la Entrega de Terreno, según Acta de dicha fecha;

Que, con fecha 19.01.2013, se efectuó la Recepción de Obra, por la Comisión designada por Resolución Directoral N° 1342-2012-MTC/21, de fecha 27.11.2012, integrada por los siguientes profesionales: Arq. Jacinto Timana Galecio – Especialista Regional II, Ing. Miguel Arellano Cruz – Gerente del IVP - Morropón y el Econ. José Romero Rodríguez – Especialista en Descentralización;

Que, mediante Carta N° 002-2013-CVRCHVAP/P, con fecha de recepción 24.04.2013, la Asociación Vial Rural Chalaco – Vista Alegre - Pagay, remitió a la Oficina de Coordinación Piura, la Liquidación Final de la Obra para el Mejoramiento del Camino de Herradura: Chalaco – Vista Alegre – Pagay (30.680 Kms), ubicados en el distrito de Chalaca, provincia de Morropón, del departamento de Piura, para el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 182-2013-MTC/21.PIU, con fecha de recepción 06.05.2013, el Coordinador Zonal Piura, comunicó a la Unidad Gerencial de Transporte Rural, que ha revisado la documentación alcanzada por el Especialista Regional II mediante Informe N° 47-2013-MTC/21.ERII, referida a la liquidación de la obra en mención, por lo que otorga su conformidad y remite para el trámite correspondiente;

Que, mediante los documentos del exordio, la Unidad Gerencial de Transporte Rural ha emitido la opinión técnica de su competencia, recomendando aprobar la Liquidación Final del



Convenio N° 086-2012-MTC/21, para la Ejecución del Mejoramiento del Camino de Herradura: Chalaco – Vista Alegre – Pagay (30.680 Kms), ubicados en el distrito de Chalaca, provincia de Morropón, del departamento de Piura, por el monto aportado por Provias Descentralizado de S/. 285,353.58 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 58/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, sin saldo a favor ni a cargo de la **ASOCIACION VIAL RURAL CHALACO – VISTA ALEGRE - PAGAY**, financiado por la Entidad, de acuerdo al Anexo N° 01 de Liquidación Final de Obra, que se adjunta;

Que, mediante Informe N° 280-2013-MTC/21.UGAL, de fecha 09.05.2013, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, en base a las consideraciones técnicas emitidas por la Unidad Gerencial de Transporte Rural ha emitido opinión, desde el punto de vista legal, en el sentido que resulta procedente aprobar la Liquidación Final del Convenio de Obra N° 086-2012-MTC/21, por el monto aportado por Provias Descentralizado de S/. 285,353.58 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 58/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, sin saldo a favor ni a cargo de **LA ASOCIACION VIAL RURAL CHALACO – VISTA ALEGRE - PAGAY**, financiado por la Entidad;

Que, la Cláusula Décima Primera del Convenio N° 086-2012-MTC/21 refiere que las leyes aplicables son las vigentes y aplicables en el Perú, y los Convenios de Préstamo suscritos con el BID y BIRF;

Que, dentro de dicho contexto resulta de aplicación lo establecido en el Numeral 31) del Anexo N° 15 "Manual Técnico para el Mejoramiento de Caminos de Herradura", referido a la Liquidación Final, el cual forma parte integrante del Manual de Operaciones del Programa de Transporte Rural Descentralizado – PTRD, aprobado mediante Resolución Directoral N° 692-2007-MTC/21;

Que en ese contexto legal se colige que para la liquidación final de Convenios no existe procedimiento y plazos establecidos expresamente, refiriendo únicamente que en la liquidación deben contar los montos que se determinan a favor o en contra del Comité, antes del vencimiento del período de responsabilidad por defectos, el mismo que no podría ser inferior a 7 años, contado a partir de la conformidad de la obra, de conformidad con el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, conforme al cual en el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda;

Que, en ese sentido, y no habiéndose superado el período de responsabilidad, corresponde proceder a la liquidación del convenio, de acuerdo con lo propuesto por la Unidad Gerencial de Transporte Rural, como administradora de dicho convenio;

Con la visación de las Unidades Gerenciales de Transporte Rural, Administración y Asesoría Legal; y,

De acuerdo con las facultades otorgadas a la Dirección Ejecutiva mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC y Resoluciones Ministeriales N° 115-2007-MTC/02 y N° 859-2011-

MTC/02;



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Nº 488-2013-MTC/21

Lima, 21 MAIO 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 086-2012-MTC/21, correspondiente a la Ejecución del Mejoramiento del Camino de Herradura: Chalaca – Vista Alegre – Pagay (30.680 Kms), ubicados en el distrito de Chalaco, provincia de Morropón, del departamento de Piura, por el monto aportado por Provias Descentralizado de S/. 285,353.58 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 58/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, sin saldo a favor ni a cargo de la **ASOCIACION VIAL RURAL CHALACO – VISTA ALEGRE - PAGAY**, financiado por un Aporte Comunal y por la Entidad, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo de Liquidación Final N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la **ASOCIACION VIAL RURAL CHALACO – VISTA ALEGRE - PAGAY**, Oficina de Coordinación de Piura, Unidades Gerenciales de Administración y Transporte Rural, así como al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Insertar la presente Resolución en el Convenio N° 086-2012-MTC/21, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese.


Ing. JOSE RODRIGUEZ CANTINET
Director Ejecutivo (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

LIQUIDACION DE OBRA

CONVENIO N° 086-2012-MTC/21
 EJECUTOR ASOCIACIÓN VIAL RURAL "CHALACO-VISTA ALEGRE-PAGAY"
 OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA "CHALACO-VISTA ALEGRE-PAGAY"
 ASESOR ONG INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONIA - IDSA

RESUMEN DE LIQUIDACION

I AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.1 AUTORIZADO

Contrato Principal	241.825,07	
Sub Total		241.825,07

1.1.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

Contrato Principal	43.528,51	
Sub Total		43.528,51

TOTAL AUTORIZADO		285.353,58
-------------------------	--	-------------------

1.2.1 PAGADO:

Contrato Principal	241.825,06	
Adelanto Directo	-	
Sub Total		241.825,06

1.2.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

Contrato Principal	43.528,52	
Adelanto Directo	-	
Sub Total		43.528,52

TOTAL PAGADO		285.353,58
---------------------	--	-------------------

1.3.1 SALDOS

EN EFECTIVO	-	
EN IGV	-	
SALDO A FAVOR DEL EJECUTOR		-

II ADELANTOS EN EFECTIVO

- 2.1.1 CONCEDIDOS
- 2.1.2 AMORTIZADO

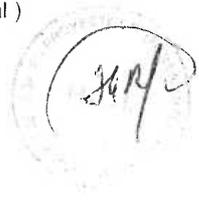
SALDO A FAVOR DEL EJECUTOR		0,00
----------------------------	--	------

III FONDOS DE GARANTIAS

- 3.1.1 RETENIDOS
- 3.1.2 DEVUELTOS

SALDO A FAVOR DEL EJECUTOR		0,00
----------------------------	--	------

IV OTROS - MULTAS (No afecto por que la obra fue concluida dentro del plazo contractual)



3.1.1	AUTORIZADO	0,00
3.1.2	RETENIDOS	0,00
		<hr/>

V	<u>RESUMEN DE SALDOS</u>	SALDO A FAVOR DEL PROVIAS A FAVOR DEL PVD	0,00 A FAVOR DEL EJECUTOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO IGV	0,00 0,00	- -
			<hr/>
II	ADELANTOS	0,00	0,00
III	FONDOS DE GARANTIA	0,00	0,00
IV	OTROS - MULTAS	0,00	0,00

SALDO A FAVOR DEL PROVIAS RURAL

CONCLUSION

A) La inversion total del Convenio por el Mejoramiento del Camino de Herradura: CHALACO - VISTA ALEGRE - PAGAY Long. 30.680 Km.

Efectivo	241.825,07
Imp. Gral. a las ventas	43.528,51
	285.353,58

asciende a S/. 285.353,58 (inc.IGV) siendo el saldo a favor del Ejecutor la suma de 0.00 Nuevos Soles



Arq. Jacinto Timaná Galecio
 ESPECIALISTA REGIONAL II ZONA NOROCCIDENTAL
 PROVIAS DESCENTRALIZADO



Ing. Humberto M. Alvarez Herrera
 Especialista en Proyectos IV (Zona Norte)
 PROVIAS DESCENTRALIZADO



